

<input type="checkbox"/> EI 1º ciclo	<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> FPB	<input type="checkbox"/> PFCB	<input type="checkbox"/> ERE: Música y Danza	<input type="checkbox"/> PGA
<input type="checkbox"/> EI 2º ciclo	<input type="checkbox"/> BACH	<input type="checkbox"/> FPGM	<input type="checkbox"/> ERE: EOI	<input type="checkbox"/> ERE: Plástica y Diseño	<input type="checkbox"/> PEC
<input type="checkbox"/> EP	<input type="checkbox"/> FPA	<input type="checkbox"/> FPGS		<input type="checkbox"/> ERE: Deportivas	



FINALIDAD Y ALCANCE



NORMATIVA



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



DIAGRAMA DE FLUJO



DICCIONARIO DEL RECURSO

CONTROL DE MODIFICACIONES

Edición	Fecha	Responsable	Descripción de las modificaciones
03	29/03/2021	DG Inclusión Educativa	Actualización enlaces
02	24/04/2020	Servicio de Innovación y Calidad (Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación)	Actualización de normativa
01	18/06/2019	Servicio de Innovación y Calidad	Actualización de normativa
00	04/09/2018	(Dirección General de Política Educativa)	Inicial



FINALIDAD Y ALCANCE

Facilitar la elaboración y aprobación del reglamento de régimen interior (RRI), así como adaptar la normativa sobre derechos y deberes de los alumnos de los centros docentes de niveles no universitarios de la Comunidad Valenciana, a un marco de carácter pedagógicoeducativo que regule la convivencia, agilice, en caso de conflicto, la aplicación de medidas correctoras y garantice el ejercicio de los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios, estableciendo, a tal efecto, los derechos y deberes por parte del resto de miembros de la comunidad educativa.

Comprende el conjunto de objetivos, principios, derechos, responsabilidades y normas por las cuales se regula la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa, en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.



NORMATIVA

- Resoluciones anuales del secretario autonómico de Educación, por las que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros durante el curso correspondiente.
- [Resolución de 28 de junio de 2018](#), de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat.
- [Resolución de 14 de febrero de 2019](#), de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la cual se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana ante varios supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas.
- [Orden de 4 de octubre de 2005, del conseller de Cultura, Educación y Deporte](#) de creación del archivo de registros sobre convivencia escolar RGSTR_CNVVNC_SCLR.
- [ORDEN 20/2019, de 30 de abril](#), de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión

del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

- [Decreto 167/2017 de 3 de noviembre](#), del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de las escuelas oficiales de idiomas.
- [Decreto 39/2008, de 4 de abril](#), del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.
- [Decreto 233/2004, de 22 de octubre, del Consell de la Generalitat](#), por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunidad Valenciana.
- [Decreto 253/2019](#), de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria.
- [DECRETO 252/2019](#), de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- [Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia](#).
- [Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación](#).

Más información de la normativa aplicable en el enlace:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/normativa>



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

¿Que es el reglamento de régimen interior?

Uno de los instrumentos básicos para la consecución de un adecuado clima en el centro, y es la norma interna del centro que regula la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

Se ajusta a lo establecido en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de

administración y servicios.

El RRI recogerá las normas de convivencia y conducta, que serán de cumplimiento obligatorio, y deberán concretar los deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento tomando en consideración su situación y condiciones personales.

No se ha de impedir el acceso a los centros a personas que vistan ropas características o propias de su identidad religiosa y que no supongan ningún problema de identificación o atenten contra la dignidad de las personas.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales y coherentes a las faltas cometidas. Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas. Las acciones restaurativas e individualizadas, personalizadas o grupales tendrán que ser trabajadas con los implicados. Para que estas normas sean efectivas, habrá que consensuarlas con toda la comunidad educativa, a través de la comisión de convivencia, de las comisiones mixtas o asambleas participativas.

Los miembros del equipo directivo y el profesorado serán considerados autoridad pública según se establece en la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de autoridad del profesorado, y en los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad *iuris tantum* o excepto prueba en contra, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar las personas implicadas.

Según la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia en todos los procedimientos se ha de respetar un espacio de comunicación con los menores, y obliga a hacer cumplir los apartados 1 y 3 del artículo 17 de la ley respecto del derecho de las personas menores de edad a ser informadas, oídas y escuchadas.

1. Contenidos del Reglamento:

- Objetivos
- Principios
- Derechos
- Responsabilidades
- Normas que garanticen el cumplimiento del plan de igualdad y convivencia.
- Otros aspectos que se pueden incorporar:
 - La organización que haga posible la participación de todos los miembros de la comunidad educativa con especial cuidado a la adecuación de todos los procedimientos vinculados al alumnado, puesto que por su condición de menor, tiene que ser informado, oído y escuchado.
 - La organización y el reparto de responsabilidades no definidas por la normativa vigente.
 - Los procedimientos de actuación del consejo escolar y, si es el caso, de las comisiones que se constituyan en este para agilizar su funcionamiento.
 - La organización de los espacios del centro.
 - La adecuación de la redacción correspondiente, si es necesario, para cumplir a los principios de coeducación.

• De acuerdo con la Instrucción 1/2010 de la Subsecretaria de la Conselleria de Educación, sobre el uso adecuado de los espacios públicos y de los tablones de anuncios en el ámbito de la Conselleria de Educación, los reglamentos de régimen interior de los centros docentes tendrán en cuenta y se adaptarán, si es el caso, a aquello que se dispone en la dicha instrucción, especialmente en referencia a:

- a) En todos los centros tiene que haber uno o más tablones de anuncios y carteles oficiales.
- b) En los tablones se recogerán los carteles, las actas, las resoluciones que envía la junta de personal docente no universitaria, las comunicaciones de la conselleria competente en materia de educación, así como de otros organismos oficiales y de los órganos de gobierno del centro.
- c) Se habilitará un tablón de anuncios a disposición de las asociaciones de alumnos y las asociaciones de padres y madres de alumnos, la gestión del cual corresponderá a las asociaciones, que serán responsables de ordenarlo y organizarlo.

d) Así mismo, en los centros docentes tendrá que haber un tablón de anuncios sindicales en los términos establecidos por el apartado segundo de la mencionada Instrucción 1/2010.

e) Corresponderá a la dirección del centro, en el ámbito de sus competencias, garantizar el uso adecuado de los tabloneros. La gestión de los tabloneros corresponderá a la secretaria del centro.

2. Elaboración y evaluación: el RRI se elaborará a partir de las propuestas realizadas por el claustro, las asociaciones de madres y padres, las asociaciones de alumnado y el consejo de delegados, y será evaluado por el consejo escolar/social.

3. Aprobación: la aprobación del reglamento de régimen interior se ajustará a lo establecido en la normativa vigente.

4. Integra medidas.

Los Procedimientos de actuación e intervención contemplados en el reglamento de régimen interno del centro, deben ser adecuados a lo que prescribe el Decreto 39/2008, de 4 de abril, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios. Los procedimientos deben contemplar actuaciones diferenciadas, según sean consideradas las conductas que alteren la convivencia en el centro como:

a) Conductas contrarias a las normas de convivencia, tal y como quedan tipificadas en el artículo 35 del Decreto 39/2008.

b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, de conformidad con el Decreto 39/2008, artículo 42.

En este tipo de conductas se puede proceder a la apertura de un expediente disciplinario: [Manual del módulo de expediente disciplinario de ITACA](#).

En este caso, los procedimientos de actuación recogerán, al menos, las acciones que se detallan en los anexos I, II, III, IV, V, VI y VII de la Orden 62/2014, de 28 de julio.

- ANEXO I: Acoso escolar y Ciberacoso.
- ANEXO II: Conductas que alteran la convivencia de forma grave i reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas o/o vandalismo (si aplica: [Protocolo de salud mental](#)).
- ANEXO III: Maltrato infantil ([F_0047](#): Hoja de notificación de posible situación

de desprotección desde el ámbito educativo).

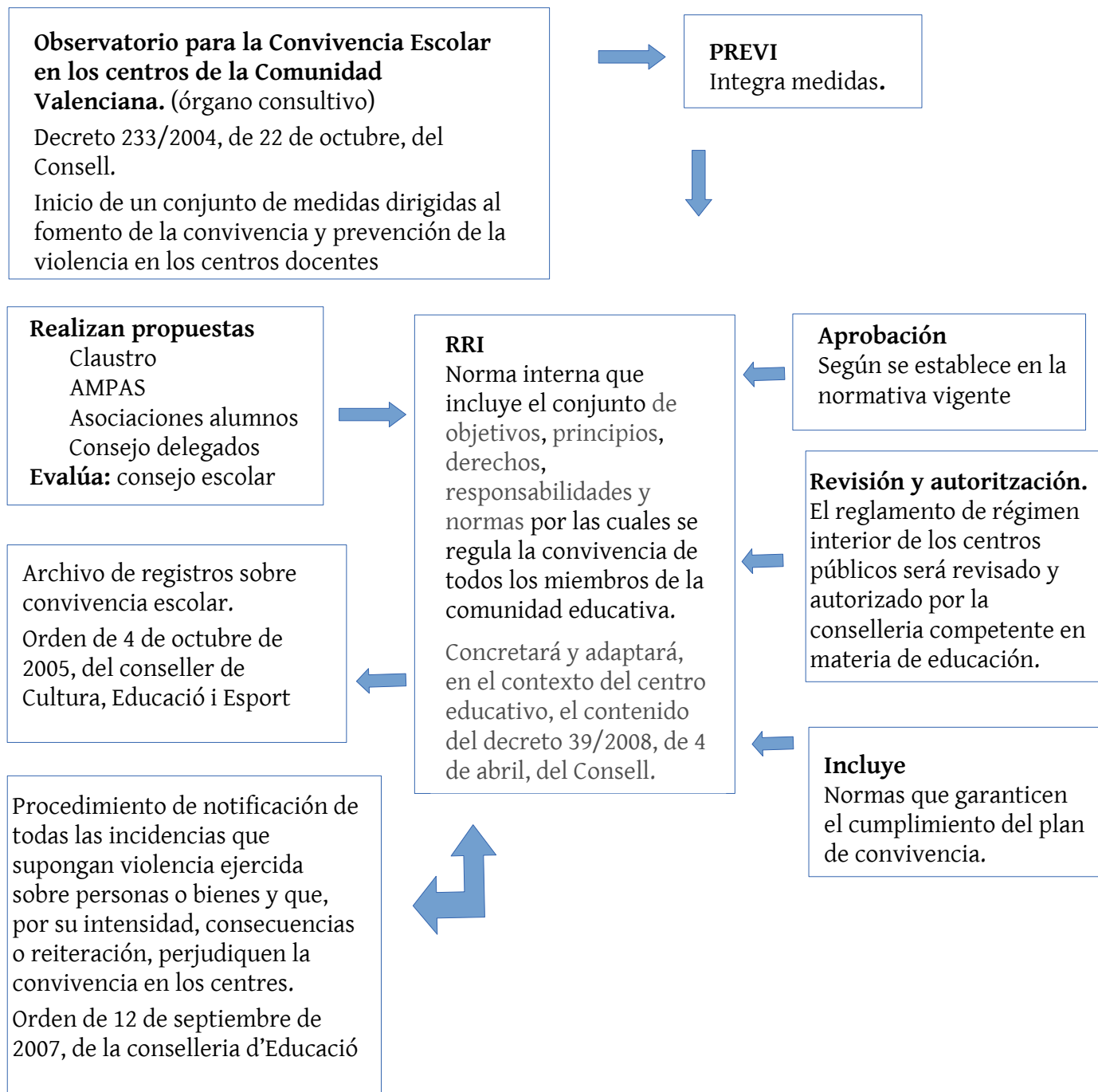
- ANEXO IV: Violencia de género ([F_0039](#): ANEXO VII_Modelo de comunicación al Ministerio Fiscal de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y que pueden ser constitutivas de falta o delito penal).
- ANEXO V: Agresiones al profesorado o al personal de administración y servicios.
- ANEXO VI: Consideraciones específicas ante cualquiera de las situaciones planteadas en los anexos, si se producen fuera del centro ([Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y su Entorno](#))
- ANEXO VII: Modelo de comunicación al Ministerio Fiscal y a la Dirección Territorial competente en materia de educación ([F_0039](#)).

Los protocolos de la Orden 62/2014, de 28 de julio, se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/protocols>



DIAGRAMA DE FLUJO





DICCIONARIO DEL RECURSO

Esta es la palabra clave relacionada con este recurso cuya definición se encuentra en el siguiente enlace:

- ▶ [D_0110](#): reglamento de régimen interior

Este documento no tiene valor jurídico.